

LUNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 247

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-17226 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 20356.*

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECHA DE CADUCIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR
02/11/2012	Afzal Shoaib	X6941410 X
02/11/2012	Sadaf Tanzeela	Y0716043 K
02/11/2012	Santos Batista Tristao Gilselia	F3585961
08/11/2012	Machado rojas Susan Cecilia	X9353971 D
12/11/2012	Ahmadova Matanat	P3918900
15/11/2012	Benouidina Rachid	7689605
15/11/2012	Bonin Michelle	Y1427980 Q
15/11/2012	Herrera Henao Luis Edison	EC18188305
15/11/2012	Laflamme Daniel	Y1427981 V
19/11/2012	He Xuhua	Y118962 D
19/11/2012	Valle Hernández Hector Raul	Y1474095 Q
19/11/2012	Valle Velazquez Hector Luis	Y1473893 K
19/11/2012	Velazquez Falcon Darely	Y1473914 L
22/11/2012	Velez Ramirez Luz Eney	X7931269 H
25/11/2012	Durinyan Olya	AH0534974
29/11/2012	Kudelya Lyubov	X7832370 L
29/11/2012	Kudelya Olexandr	X7832360 D
30/11/2012	Ahmad Irfan	X5589123 P
30/11/2012	Feliz Cuello Eusebio	VM0078277

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

CVE-2012-17226

LUNES, 24 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 247

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 11 de diciembre de 2012.

El alcalde,

Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/17226